

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 122

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 1211-S/2024.-**EXPTE. N° 714-3684/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Licenciado en Enfermería Chávez Saúl Alejandro, CUIL N° 23-23167269-9, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección Administrativa del Hospital Pablo Soria notifíquese al profesional interviniente, de los términos del presente acto administrativo. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 1250-ISPTyV/2024.-**EXPTE. N° 630-506/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2024.-****VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 575-ISPTyV-2024 de fecha 06 de Mayo de 2024 y su implementación en el ámbito de la provincia de Jujuy;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Decreto Acuerdo, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó a la SUSEPU concretar las medidas y acciones tendientes a reajustar los mecanismos regulatorios y contractuales de manera transitoria, hasta el día 31 de agosto de 2024 con el objeto de que las tarifas por el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, se reajusten mensualmente tomando como tope máximo los Salarios del Sector Público, respetando los costos de abastecimiento de energía sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación, de manera de garantizar la prestación continua del servicio en condiciones técnicas y económicas adecuadas para prestadores y usuarios de todas las categorías;

Que, el mismo acto administrativo dispuso que se dicten las resoluciones pertinentes a efectos de que EJESA, por el término de noventa (90) días, a partir del 1° de mayo de 2024, proceda a la suspensión de los cortes por falta de pago del Servicio de Energía Eléctrica, así como la promoción del pago en cuotas, para usuarios que se ajusten a criterios objetivos de vulnerabilidad que debía establecer la SUSEPU;

Que, en este marco, y en cumplimiento con lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 575-ISPTyV2024, se celebró entre el Estado Provincial y la Empresa Jujeña de Energía S.A., en su calidad de partes del Contrato de Concesión, un Acta Acuerdo de carácter transitorio y excepcional en fecha 16 de Mayo de 2024, con la intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU);

Que, a los fines de efectuar aclaraciones y/o precisiones con relación a los términos y alcances del Acta Acuerdo celebrada entre el Estado Provincial y la Empresa Jujeña de Energía S.A., con fecha 14 de Junio de 2024, las partes, suscribieron una Adenda a ésta última.

Que, en función de lo expuesto precedentemente, resulta necesario dotar del marco legal pertinente al Acta Acuerdo y su Adenda de fechas 16 de mayo de 2.024 y 14 de junio de 2.024 respectivamente, disponiendo su ratificación correspondiente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Adenda suscriptas entre el Estado Provincial y la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJESA) con la intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), de fechas 16 de mayo de 2024 y 14 de junio de 2024 respectivamente, que en copia certificada se acompaña al presente, conforme los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJESA), a la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU) y a la Secretaría de Energía. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 1292-ISPTyV/2024.-**EXPTE. N° 612-258/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con retroactividad al 1° de enero de 2024, al Sr. Fernando Cesar Sallavedra, C.U.I.L N° 20-11663586-1, Personal Planta Permanente de Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 ya lo previsto por el Art. 100 bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo, de Recursos Ley N° 6371 para la U. de O.: "V2A" Dirección General de Arquitectura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -





ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1316-DEvP/2024.-

EXPTE. N° 715-2673/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02673/2022 Caratulado: "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DEL SR. JULIO CESAR OVANDO", cuando a misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades -responsables a la partida 3-10-15-01-261 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1317-S/2024.-

EXPTE. N° 715-2690/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2690/2022, caratulado: "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DEL TRAUMATÓLOGO POQUECHOQUE SEGOVIA ORLANDO ALFONSO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01- 26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1358-S/2024.-

EXPTE. N° 715-1793/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada os Expediente N° 715-01793/22 Caratulado: "T/DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE ELBER VILLCA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371. informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete. de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1359-S/2024.-

EXPTE. N° 715-2489/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2489/2022, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE AGÜERO MIRIAM GABRIELA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1387-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-666/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la **Sra. Viviana Angélica Estrada, C.U.I.L. N° 27-16682182-2**, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1448-S/2024.-

EXPTE. N° 781-69/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de promoción de categoría, solicitado por la Psicóloga Paola Roxana Nieva, CUIL N° 27-31463443-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, se deberá notificar a la Psicóloga Paola Roxana Vanesa Nieva, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, para su registro pertinente. -

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefatura de Gabinete y de Salud. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1455-S/2024.-

EXPTE. N° 714-223/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promuévese al agente Enrique Rene Cardozo, CUIL 20-13284600-7, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de enero de 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, para a U. de O.: "R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-





ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1462-S/2024.-

EXPTE. N° 714-1308/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1308/2023, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LIC. ROBLES CESAR RICARDO-SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1469-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-15620/22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-15620-22 caratulado "SRA. MENDEZ SILVIA DNI 14.312.540 JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, Jurisdicción "L" Deuda Publica a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1496-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 613-512/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por dispuesto el cese de funciones del Sr. Juan Zoilo Callata, CUIL N° 20-10909365-4, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 01 de octubre del año 2023, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1500-DEvP/2024.-

EXPTE. N° 660-148/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Enero de 2024, a la Sra. Edith Mónica PAEZ, D.N.I. N° 16.886.887, CUIL N° 27-16886887-7, a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la Administración Publica Provincial Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Juzgado Administrativo de Minas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6371 para de O.: "P6B"-Juzgado Administrativo de Minas, la que en caso de





resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada:1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincia de Personal al control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3°, "Anexo I", del Decreto N° 8865-H/07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias, incluyendo la intimación del art. 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente será refrendado por los Sres. Ministro Jefe de Gabinete, de Desarrollo Económico y Producción, y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1523-S/2024.-

EXPTE. N° 713-121/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el pedido de reconocimiento y pago de licencia anual y ordinaria segunda fracción del ejercicio 2020, solicitado por la Sra. Elizabeth Vicenta Paredes, CUIL N° 27-11549946-2, quien revestía en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex agente dependiente de la U. de O: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Elizabeth Vicenta Paredes, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1524-S/2024.-

EXPTE. N° 726-135/22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-00135/2022 Caratulado: "SOLICITUD PAGO DEL CÓDIGO N° 940 BONIFICACIÓN POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CASSINI JOSEFINA CAT A-1 (30 HS.) PSICÓLOGA – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1532-S/2024.-

EXPTE. N° 716-1155/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase a la ra. Sonia Raquel Valeriano, CUIL N° 27-17081764-3, al cargo categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de enero de 2.024 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y sus Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá don las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, ^{pase.} a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1614-S/2024.-

EXPTE. N° 719-137/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-137/2022 Caratulado: "ELEV. SOLIC. DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA PROFESIONALES CONTRATADOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" -Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1615-S/2024.-

EXPTE. N° 726-159/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del o Expediente N° 726-159/22 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL CÓDIGO N° 940 BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA SRA. CRUZ BEATRIZ ALEJANDRA CAT C-1 (I-1) ENFERMERA UNIVERSITARIA – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1616-S/2024.-

EXPTE. N° 729-188/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido a la Dra. Ruth Marlene Luis Barrios, CUIL N° 27-95175464-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de octubre 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Ruth Marlene Luis Barrios, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de octubre 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-17, Hospital Dr. Jorge Uro.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0., para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1617-S/2024.-

EXPTE. N° 733-0477/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-





EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-0477/2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR TAREAS CRITICAS A LA LIC. EN ÉNF. CABANA MARIA MONICA PERSONAL DE PLANTA P. A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos: Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1619-S/2024.-

EXPTE. N° 713-1122/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase a la agente Marta Araceli Coronel, CUIT 27-16769080-2, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General. Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-01, Centro Sanitario, a partir del 01 de enero de 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, para la U. de O.: "R6-01-01" - Centro Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1621-S/2024.-

EXPTE. N° 715-1133/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1133/22 Caratulado: "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. CRISTINA MARIA DEL VALLE CONCHA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1622-S/2024.-

EXPTE. N° 741-1336/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 741-1336/2022 caratulado: "RECLAMO POR PAGO DE ADICIONAL DE TAREA NO ASIST. 20% POR LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021 A FAVOR DE LA AGENTE ZENTENO VANESA DNI 35825003, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-





ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1623-S/2024.-

EXPTE. N° 715-1382/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada en carácter de interino, a la Bioquímica Carmen Elina Amante, CUIL N° 27-29706274-9, en el cargo categoría A (j-2) " Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en la U. de O.: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 15 de mayo de 2.023 hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación del presente trámite se atendió de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2.023-Lev N° 6.325:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIO 2.024-Lev N° 6.371:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1624-S/2024.-

EXPTE. N° 723-1391/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1391/22 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA SRA. NORMA GRACIELA MEJIA, PERSONAL CONTRATADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización de Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1656-S/2024.-

EXPTE. N° 715-954/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Sra. Norma Estela Guevara, CUIL N° 27-22495334-3, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-03, Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

EJERCICIO 2.024-Lev N° 6.371:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-03, Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -





Octubre, 28 de 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1686-S/2024.-

EXPTE. N° 721-1099/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Enfermera Universitaria Celia Fátima Albarracín, CUIL 27-20363233-4, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-09 Hospital Dr.

Guillermo C. Paterson, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1-1-1-1-1-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1688-S/2024.-

EXPTE. N° 741-1386/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promovida a la Dra. Marcela Mabel Zamudio, CUIL N° 23-21846599-4, al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 1 de diciembre de 2.021, conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 y Resolución Conjunta N° 421-HF-2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 6.371 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.024:

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-1-100" Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

En caso de que en los Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigentes:

EJERCICIOS ANTERIORES:

En caso de existir deuda se tomaran fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1745-JG/2024.-

EXPTE. N° 200-276/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Vice-Gobernador, D. ALBERTO BERNIS.-

ARTÍCULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Administración de la Gobernación a sus efectos. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1746-JG/2024.-

EXPTE. N° 200-276/2024.-



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2024.-****EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-**ARTÍCULO 2°.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-**ARTÍCULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, tome razón .Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración de la Gobernación a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Alberto Bernis

Vice- Gobernador de la Provincia

En ejercicio del poder ejecutivo

RESOLUCION N° 000399-MS/2024.-**EXPTE. N° 1412-441/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2024.-****VISTO:**

El Expediente Legajo N° AC-26912 caratulado: "Homicidio Agravado c/Personas a Establecer"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 777/24 el Ministerio Publico de la Acusación solicita se disponga ofrecer RECOMPENSA por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) para cualquier personal que aporte información verificable sobre el HOMICIDIO AGRAVADO DE ANA PAULA ACOSTA, sucedido el 27 de Agosto del 2024 en horas de la madrugada en inmediaciones de la entrada del Asentamiento Aeroclub del Barrio Alto Comedero, sobre Ruta Nacional N° 9 de esta ciudad capital, la que deberá ser afrontada con recursos propios del Ministerio de Seguridad;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración, del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera pertinente autorizar el otorgamiento de Recompensa por información, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00);

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD**RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad a otorgar recompensa de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) para cualquier personal que aporte información verificable sobre el HOMICIDIO AGRAVADO DE ANA PAULA ACOSTA, sucedido el 27 de Agosto del 2024 en horas de la madrugada en inmediaciones de la entrada del Asentamiento Aeroclub del Barrio Alto Comedero, sobre Ruta Nacional N° 9 de esta ciudad capital, la que deberá ser afrontada con recursos propios del Ministerio de Seguridad.-**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que toda información aportada será recepcionada y verificada por las Autoridades intervinientes del Ministerio Público de la Acusación.-**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente, se atenderá con afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "1A", Partida 2.5.2.53.0 NO PERSONALES FES LEY 5860 Código Contravencional, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6.371/23.-**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese en el libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía de la Provincia y Dirección General de Administración, para conocimiento y difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro

Comisario General (r)

Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 3644-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-25721/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2024.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.-** Rechazase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por el Sr. **Domingo Vilte**, C.U.I.L. N°20-13121166-0, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación. Técnico Profesional. Hecho, archívese.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano

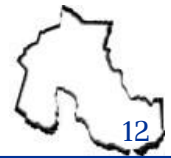
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3667-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-21616/22.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2024.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.-** Rechazase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. **Nelvy Midan Alarcón**, C.U.I.L. N° 27-12768624-1, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretan a de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.

M. Soc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación





RESOLUCION N° 999-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 617-441/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA representado en este acto por su entonces Secretario ING. CARLOS HUMBERTO GARCIA y la AGENTE MARIA GABRIELA ROMANO, CUIL N° 27-27110555-5, Categoría 7 del Escalafón General, Ley, N° 3161/72, por el período comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: **1.2.1.9 “Personal Contratado”**, en la U. de O.: "6" - Servicios de Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Jurisdicción “V”- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1001-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 600-1488/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS, representado en este acto por su entonces Titular el ING. GUSTAVO EDUARDO RODA y la ABOGADA ADRIANA BEATRIZ VARELA, CUIL N° 23-18156688-4, Categoría A-3 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Organismos Descentralizados U. de O. "1" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Partida 1-2-1-9 -Personal Contratado - Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en Boletín Oficial, y siga la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1008-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 649-1000/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representado en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y la C.P.N. GLADYS DEL CARMEN MEDINA, CUIL N° 23-23584192-4, Categoría A-5 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, con más el Adicional del 70% por Jefatura de Departamento administrativo, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "4" Secretaría de Transporte, Partida 1-1-1-2-1-9 — Personal Contratado — Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Transporte. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1011-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 615-974/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su entonces Titular LIC. WALTER ROLANDO MORALES y el AGENTE VILLATARCO JULIO ALBERTO, CUIL N° 23-31455415-9, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, más adicional del 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 -Personal Contratado - Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda





RESOLUCION N° 1013-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 615-1599/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su entonces Titular LIC. WALTER ROLANDO MORALES y la AGENTE BAIGORRIA DALAL MARIA TANIA, CUIL N° 27-30765461-5, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017, con más el adicional del 33% desde el 01/01/2017 al 31/05/2017.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23-0 - Personal Contratado - Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1015-ISPTvV/2024.-

EXPTE. N° 615-1536/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su entonces Titular el LIC. WALTER ROLANDO MORALES y la AGENTE SUBELZA NANCY ISABEL, CUIL N° 27-31687182-3, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el comprendido entre el 01-01-2017 al 31-12-2017.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 - Personal Contratado - Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES

VENTA DIRECTA N° 01-2024

OBJETO DEL LLAMADO: EL PRESENTE LLAMADO TIENE POR OBJETO: La venta de una fracción de tierra ubicada en Dique La Ciénaga – Ciudad del Carmen en Padrón B-28207, Matrícula B-24778, Parcela 927 Circ. -1- Sección 3 con una extinción de quince (15) hectáreas 8889,65 m2, Departamento El Carmen, Ciudad El Carmen, el que será adjudicado a quien cumpla con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones presente, mediante el procedimiento de Venta Directa.-

DESTINATARIOS: PUBLICO EN GENERAL, CON LA SALVEDAD DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA CLAUSULA 1.8 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.-

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizara desde el día 30 de enero, continuando con el día 31 de enero de 2025 desde las 09:00hs.

PRESENTACION DE PROPUESTA: Las propuestas serán presentadas en original y en sobre cerrado, desde el primero (01) de noviembre del corriente año en la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques de lunes a viernes en horario de 09:00 a 12:00hs. y en el mismo horario hasta el día anterior a la apertura de sobres.-

APERTURA DIA 30 DE ENERO DE 2025:

- Lote 1 Padrón N° B-28219 Parcela 928.
- Lote 2 Padrón N° B-28220 Parcela 929.
- Lote 3 Padrón N° B- 28221 Parcela 930.
- Lote 4 Padrón N° B- 28222 Parcela 931.
- Lote 5 Padrón N° B- 28223 Parcela 932.
- Lote 6 Padrón N° B- 28224 Parcela 933.
- Lote 7 Padrón N° B- 28225 Parcela 934.
- Lote 8 Padrón N° B- 28226 Parcela 935

APERTURA DIA 31 DE ENERO DE 2025

- Lote 9 Padrón N° B-28227 Parcela 936.
- Lote 10 Padrón N° B-28228 Parcela 937.
- Lote 11 Padrón N° B-28229 Parcela 938
- Lote 12 Padrón N° B-28232 Parcela 941.
- Lote 13 Padrón N° B- 28245 Parcela 954
- Lote 14 Padrón N° B-28244 Parcela 953
- Lote 15 Padrón N° B-28243 Parcela 952
- Lote 16 Padrón N° B-28242 Parcela 951
- Lote 17 Padrón N° B-28241 Parcela 950





INFORMACION Y BASES: Las mismas podrán adquirirse en la página web (www.jujuy.gob.ar) del Gobierno de la Provincia o en las oficinas de La Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques sito en calle República de Lfbano 226 tercer piso de lunes a viernes de 09:00 a 13:00hs.-

23/25/28 OCT. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLANTAS COMPACTAS DE FILTRACION DE ACERO – ESTRUCTURAS Y COMPONENTES METÁLICOS".-

EXPTE N° 622-74/2024.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/11/2024- HS. 10:30.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000 + IVA.-

Presupuesto Oficial: \$363.000.000,00 IVA Incluido.-

CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en Oficina de Central Agua Potable de Jujuy -Alvear N° 941- San Salvador de Jujuy, Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

APERTURA DE SOBRES: Los sobres se abrirán en Oficina Central de Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600), en la fecha y horario fijado por la empresa estatal

25/28/30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 37837 \$4.000,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA OBRAS VARIAS".-

EXPTE N° 622-76/2024.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/11/2024- HS. 12:30.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000 + IVA.-

Presupuesto Oficial: \$440.000.000,00 IVA Incluido.-

CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en Oficina de Central Agua Potable de Jujuy -Alvear N° 941- San Salvador de Jujuy, Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

APERTURA DE SOBRES: Los sobres se abrirán en Oficina Central de Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600), en la fecha y horario fijado por la empresa estatal

25/28/30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 37836 \$4.000,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2024

OBJETO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES – CULMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - SUSQUES".-

EXPTE N° 622-73/2024.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/11/2024- HS. 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en Oficina de Central Agua Potable de Jujuy -Alvear N° 941- San Salvador de Jujuy, Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

Presupuesto Oficial: \$395.280.172,62 IVA Incluido.-

APERTURA DE SOBRES: Los sobres se abrirán en Oficina Central de Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600), en la fecha y horario fijado por la empresa estatal.-

28 OCT. NOV. LIQ. N° 37838 \$800,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ACTA VOLANTE DE REUNIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA 14/10/2024. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 14 días del mes octubre de 2024, en la sede social sita en San Martín N° 1176, Tercer Piso Departamento "G" de esta ciudad, se reúnen en Reunión Ordinaria las autoridades integrantes del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "ABSCAFRA S.A., Cesar Nicolás SCARO CARRIZO, D.N.I. N° 36.225.738, C.U.I.L. N° 20-36225738-8, Presidente; y Luis Juan FRANCO, D.N.I. N° 37.777.816, C.U.I.L. N° 20-37777816-3, Vicepresidente. Siendo las 17 horas, existiendo quórum suficiente, y no habiendo objeciones a la constitución de la reunión, el Presidente declara abierta la sesión y pone en consideración del presente el punto primero del orden del día, que dice: Ampliación del Artículo Tercero solo respecto de los puntos 5 y 7 del mismo: el cual quedará redactado de la siguiente manera: OBJETO: Punto 5) Transporte: Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos, productos de cualquier origen o naturaleza y personas con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 7) Servicios: Prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de administración de almacenes y tiendas, control de procesos, activación, asistencia a personas y toda actividad y prestación que se necesaria para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar la salud de las personas, mantenimiento y conservación de maquinaria y aparatos, mantenimiento de redes de transporte y distribución. Puesto a consideración, y tras un exhaustivo análisis, se aprueba por unanimidad de los presentes, sin insertar modificación alguna. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas del día de la fecha.-

FISCALÍA DE ESTADO



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 676-DPSC-2024.-**CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-419/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2024.-****VISTO:**

Las actuaciones de la referencia en las que el SR. CESAR NICOLAS SCARO CARRIZO, en carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de "ABSCAFRA S.A." y con el patrocinio de la DRA. EMMA MARIA MERCEDES ARIAS, solicita, la INSCRIPCION DE AMPLIACION DE OBJETO, y,

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024 de "ABSCAFRA S.A.", cuyas copias obran en autos.-

ARTÍCULO 2°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar. -

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

28 OCT. LIQ. N° 37797-37823 \$1.350,00.-**EDICTOS DE USUCAPION**

Dra. Elba Rita Cabezas- Juez de la Cámara Civil y Comercial- Sala I- Vocalía N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-100691/2017, CARATULADO: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-056904/2015: SAIQUITA, JUAN RUBEN; JAIN, POLONIA c/ SOLA, HECTOR ABEL; GARECA, IRMA Y OTROS", notifica la sentencia recaída en fecha 09/09/24 respecto al inmueble individualizado como Lote 2, Manzana 19, Padrón B-1408- Matrícula B-4505 sito en calle Alberdi N° 270/72 de la ciudad de Perico, Departamento del Carmen, Provincia de Jujuy, "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los NUEVE días del mes de septiembre de 2024, RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida en autos por la actora Juan Rubén Saiquita y Polonia Jain en contra de Héctor Abel Sola, Irma Gareca y Elvira Gareca y quienes se consideren con derecho al inmueble. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de 20 años ha adquirido la parte actora la propiedad del inmueble individualizado como Lote 2, Manzana 19, Padrón B-1408- Matrícula B-4505 sito en calle Alberdi N° 270/72 de la ciudad de Perico, Departamento del Carmen, Provincia de Jujuy según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por resolución N° 15199 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 06/04/15. 2. Imponer las costas por el orden causado, conforme los considerandos expresados, difiriendo la regulación de honorarios para cuando existan pautas suficientes para ello. 3. Ordenar la publicación de los edictos de la parte dispositiva de la sentencia. 4. Firme y ejecutoriada la presente sentencia, librar oficio a la Dirección General de Inmuebles para la inscripción dispuesta en el punto 1°, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la parte actora. 5. Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas, debiendo darse cumplimiento a las normas impositivas, protocolícense y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Elba Rita Cabezas, José Alejandro López Iriarte y Esteban Javier Arias Cau- Jueces Ante Mi Dra. María Eugenia Soza- Stria.".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Setiembre de 2.024.- Dra. María Eugenia Savio- Prosecretaria.-

23/25/28 OCT. LIQ. N° 37740 \$2.250,00.-

La Dra. Ana María del Huerto Sapag, jueza de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 6, en el expediente C-160843/2020, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ALANCAY, ESTER CATALINA c/ SERRUDO MERCADO, PEDRO", notifica a PEDRO SERRUDO MERCADO o SUS HEREDEROS, de la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del 2.024.- 1.- Proveyendo escrito N° 1388851: Atento al no existir sucesorio del Sr. Pedro Serrudo Mercado, publíquese edictos, de traslado de demanda, en un diario local y en el boletín oficial por un día a los fines de que se presenten sus herederos a hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DIAS y bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Arts. 377 tercer párrafo y 439 y ccdtes del CPCC).- 2.- Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio electrónico y legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- 3.- Actuando en autos el principio contenido en los arts. 63 y 85 del C.P.C.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma por Secretaría la que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del S.I.G.J.- 4.- Notifíquese por cédula y a los demandados por Edicto.- Firmado por Sapag, Ana María Del Huerto- Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial. Firmado por Taglioli, Agustina Paola - Secretario de Primera Instancia".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

25/28/30 OCT. LIQ. N° 37778 \$2.250,00.-

La Dra. María Del Huerto Sapag Juez en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II Vocalía 6, en el expediente C-181549/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-125198/2018 CAMACHO MONTAÑO MARGARITA c/ CAMPOS PEDRO MARIO" notifica a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho, de la providencia que a continuación se transcribe: Por medio de la presente se hace saber que en el expediente C-181549/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-125198/2018 CAMACHO MONTAÑO MARGARITA c/ CAMPOS PEDRO MARIO" se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2.021. 1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. 2.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. 3.- Cítase a la COMISIÓN MUNICIPAL DE PURMAMARCA Y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 4.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble





objeto de la presente medida, Sra. EPIFANÍA VALE, y Sr. SORIANO REMIGIO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 5.- Citase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como MATRÍCULA P-3383, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4, MANZANA 42, PARCELA 16, PADRÓN P-40354, ubicado en el Depto. De Palpalá, de la Provincia de Jujuy; a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. 6.- Asimismo ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Comisión Municipal de Palpalá y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 7.- Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. 8.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. 9.-Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Ana María del Huerto Sapag- Jueza; ante mí: Dra. María Emilia del Grosso- Secretaria- San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre de 2.021. 1. Téngase por interpuesta la Aclaratoria deducida por la Dra. ALEJANDRA MELGAR DECAROLI. 2. Asistíendole razón, procédase a enmendar lo consignado en la providencia de fecha 24 de Septiembre, punto 3, citándose a la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ; y punto 6, ordenándose la exhibición de edictos en la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ. 3. Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Ana María del Huerto Sapag- Jueza; ante mí: Dra. María Emilia del Grosso - Secretaria. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2.024.-

25/28/30 OCT. LIQ. N° 37805-37811 \$2.250,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

De acuerdo a la Resolución N° 303-SBDS-2024. Expediente N° 1102-382-2024.- El Sr. **DARÍO PORTAL** por la presente informa a todos los interesados y a la sociedad en general, esta iniciativa productiva en base a un plan de manejo forestal sustentable, que se gestiona ante la secretaria de desarrollo sustentable, ministerio de ambiente, mediante expediente 1102 382 2024 y resolución de inclusión n 303 /2024 (SDS), y cuyos antecedentes obran en dicha repartición. El mismo plantea esquemas de producción ganadera bajo monte y aprovechamiento forestal, según está estipulada en las normativas vigentes. Dicho proyecto corresponde a Fca. Las Peñas, ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, distrito Las Delicias, provincia de Jujuy, cuya identificación catastral es Padrón F 5191. Su Titular es el Sr. Darío Portal, domiciliado en la localidad de Palma Sola.- Se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar, para su consulta en oficinas centrales de esta repartición, sita en calle Republica de Siria 147, tercer piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito o bien por correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Darío Portal.-

23/25/28 OCT. LIQ. N° 37749 \$2.250,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 302-SBDS-2024. Expediente N° 1102-381-2024.- El Sr. **ROLANDO PORTAL** Por la presente informa a todos los interesados y a la sociedad en general, esta iniciativa productiva en base a un plan de manejo forestal sustentable, que se gestiona ante la secretaria de desarrollo sustentable, ministerio de ambiente, mediante expediente 1102 381 2024 y resolución de inclusión n 302 /2024 (SDS), y cuyos antecedentes obran en dicha repartición. El mismo plantea esquemas de producción ganadera bajo monte y aprovechamiento forestal, según está estipulada en las normativas vigentes. Dicho proyecto corresponde a Fca. Las Peñas (Fracción), ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, distrito Las Delicias, provincia de Jujuy, cuya identificación catastral es Padrón F 5190. Su Titular es el Sr. Rolando Portal, domiciliado en la localidad de Palma Sola.- Se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar, para su consulta en oficinas centrales de esta repartición, sita en calle Republica de Siria 147, tercer piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito o bien por correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Rolando Portal.-

23/25/28 OCT. LIQ. N° 37749 \$2.250,00.-

Dr. Diego Armando Puca, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-212186/22**, caratulado: "EJECUTIVO: VILCA, SANDRA FLAVIA c/ ALBITRE, CRISTINA DEL ROSARIO", notifica por este medio a la Sra. CRISTINA DEL ROSARIO ALBITRE (DNI N° 17.661.092) los siguientes proveídos que a continuación se transcribe: REF. EXPTE. C-212186/2022.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2024.- 1.- Proveyendo el escrito N° 1153334 de la Dra. Micaela Romina Mogro, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado el proveído de fecha 15/11/2022 y el presente el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir del DECIMO DIA de la última publicación, conforme lo establecido por el art. 162 del CPC.- 2.- Siendo criterio del suscripto, el letrado deberá confeccionar el oficio y presentarlo para control y firma atento a lo establecido en el art. 50 y 72 del CPC.- 3.- Notifíquese art. 155 del CPC.- QRS. FIRMADO DR. DIEGO ARMANDO PUCA JUEZ, ANTE MI PROCURADOR ENZO GERARDO RUIZ FIRMA HABILITADA.-//SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.- 1.- Téngase por presentada a la SRA. VILCA, SANDRA FLAVIA, D.N.I. N° 22.312.955 con el patrocinio letrado de la DRA. MOGRO, MICAELA ROMINA, por parte y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada SRA. ALBITRE, CRISTINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.661.092, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS (\$700.000,00) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$350.000,00), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- 4.- Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de





considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 5.- Hágase saber a la Dra. Mogro Micaela Romina de que deberá presentar las correspondientes diligencias y presentarlas para su control y firma (art. 50 y 72 de C.P.C.).- 6.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Firmado: Dr. Diego Armando Puca -Juez-, ante mí, Proc. Enzo Gerardo Ruiz Secretario Habilitado- QRS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2024.-

25/28/30 OCT. LIQ. N° 37773-37774 \$2.250,00.-

Dr. López Iriarte, José Alejandro- Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala I- Vocalía 2, en el **Expte. C-167510/2020**, CARATULADO: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CASTRO MURGUIA, IRIS SILVINA DEL VALLE c/ ANDAR AUTOMOTORES S.R.L. y otros" le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "Secretaría 23 de mayo de 2024. San Salvador de Jujuy, 23 de mayo de 2024. I.- Proveyendo al escrito 1194281 formulado por la Dra. Graciela Cintian Antonela Meyer, a lo solicitado y atento el informe de Secretaría, hágase efectivo a los demandados ANDAR AUTOMOTORES S.R.L.; CREDICAR S.R.L; MARIA DE LOS ANGELES ERAZO Y VILDOZA MARIA EVANGELINA, el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 5 de Noviembre de 2020, de tener por ciertos los hechos expuestos en la demanda. (Artículo 396 inc.3 del Código Procesal Civil. II.- Para la notificación del presente proveído ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de publicación local tres veces en cinco días, facultándose a la letrada para el diligenciamiento de los mismos. Conforme lo dispone el artículo 72 del CPC se encomienda a la letrada confeccionar los mismos y presentarlos para control y firma por ante Secretaría. III.- Notifíquese por cédula.-

25/28/30 OCT. LIQ. N° 37703 \$2.250,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial Sala N° 1 Vocalía 1, a cargo de la Dra. Elba Rita Cabezas, Prosecretaria a cargo de la Bustamante, María Josefina, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy sito en calle Argañaraz esquina Independencia, de la Provincia de Jujuy, en los **autos N° C-167894/20**, caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS. CASTILLO, GLADYS ELIZABETH y otro c/ COOPERATIVA DE TRABAJO UNION BUS LIMITADA y otros que se tramita en éste Juzgado, notifica al Sr. JOSE JAVIER TORRES DNI 24.324.734, que en la presente causa se ha dictado el siguiente proveído. "San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2024. I.- Proveyendo al escrito N° 1056865: Atento lo solicitado e informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 10-11-20, 2° párrafo de autos.- En consecuencia, dése al co-demandado JOSE JAVIER TORRES, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P. Civil). II.- No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. III.- A tales fines, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciendo saber que se lo tendrá por notificado a partir del décimo día posterior a la última publicación (Art. 162 del C.P.C.). IV.- Oportunamente, se designará al Sr. Defensor Oficial civil. V.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impóngase a la proponente la carga de confeccionar los Edictos ordenados y presentarlos para su posterior control y firma.- Notifíquese por cédula. Firmado por Cabezas, Elba Rita - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Ante mí, Bustamante, María Josefina - Prosecretario de Juzgado." A tales fines, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado DIEZ DIAS después de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.), quedando a cargo de a parte interesada la confección del mismo. Facúltese al Dr. Daniel Gustavo Ibañez y/o a la persona que la misma designe para correr con el diligenciamiento del mismo.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2024.-

25/28/30 OCT. LIQ. N° 37793 \$2.250,00.-

La Dra. Sapag, Ana María Del Huerto - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial jueza de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 6, en el **expediente C-151291/2019**, caratulado: "RESOLUCIÓN DE CONTRATO: BAUTISTA, ARNALDO LUIS c/ TINTILAY, FRANCO ALEXIS", cita y emplaza a los herederos de FRANCO ALEXIS TINTILAY para que comparezcan a juicio dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial Civil.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días a cargo de la parte actora.- San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2024.- Fdo. Sapag, Ana María Del Huerto - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial por ante mí Taglioli, Agustina Paola- Secretaria.-

25/28/30 OCT. LIQ. N° 37802 \$2.250,00.-

Hago saber que en el **Expediente N° FSA 11523/2022**, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ESCOBAR ALEJANDRO NAHUEL s/ COBRO DE PESOS SUMAS DE DINERO.", radicado por ante el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, a cargo de la Dra. Carina Inés Gregoraschuk, Secretaría Civil N° 3 a mi cargo ha dispuesto notificar al Sr. ESCOBAR ALEJANDRO NAHUEL- DNI N° 44.280.849 la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2024.- Téngase presente lo informado por la Actuaría y atento el sorteo efectuado por la Excm. Cámara de Apelaciones de Salta, corresponde que me avoque al conocimiento de la presente causa, debiendo quedar radicada la misma en el Juzgado de origen hasta que se reintegre su Jueza Titular. Asimismo, proveyendo el escrito digital de la actora del 19 de abril del año en curso y visto que, el Sr. Alejandro Nahuel ESCOBAR, DNI N° 44.280.849, no obstante estar notificado de la demanda no ha comparecido en defensa de sus derechos, encontrándose vencido el término para hacerlo, como así también teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad bancaria actora en el escrito que se provee, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en las providencias del 21/09/2022 y del 04/09/2023, y de conformidad con lo dispuesto por el art.59 del CPCCN, téngase por decaído el derecho del antes nombrado y, en consecuencia, declárase su rebeldía a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art.133 del Código de Rito. Fdo. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de agosto de 2024.-

25/28 OCT. LIQ. N° 37759 \$1.500,00.-

Hago saber que la Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaría Civil N° 3, en el **expediente N° FSA 16989/2022**, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ RIOS, SERGIO DANIEL S/ CORBRO DE SUMA DE PESOS/SUMAS DE DINERO.", ha dispuesto notificar al Sr. RIOS, SERGIO DANIEL DNI 32.229.249 las siguientes providencias: "Salvador de Jujuy, 06 de marzo de 2023. Provee el suscripto de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 33/18 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente el dictamen fiscal que antecede, y compartiendo los fundamentos allí vertidos, avóquese el suscripto al conocimiento de la presente causa. En consecuencia, téngase por promovida demanda en contra del Ríos Sergio Daniel, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Ley 25.488), y córrase traslado de la misma al accionado por el término de quince (15) días, emplazándolo para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de rebeldía...Fdo. Julio Leonardo Bavio Juez Federal Subrogante. San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2024.-"... Vistas las constancias de autos y lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, ordénese la notificación por edictos del proveído de fecha 06/03/23, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 145 y 343 del CPCCN.- Fdo. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal Subrogante". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de agosto de 2024.-




25/28 OCT. LIQ. N° 37760 \$1.500,00.-

El Dr. Juan Pablo Calderón- Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 - Secretaría 2, en el **expediente C-232162/2023**, caratulado: "Ejecutivo: CARRIZO, FRANCO ARIEL c/ RAMOS, LORENA IVONE", notifica a RAMOS LORENA IVONE, DNI 28.375.624, domiciliado en Calle Dr. Baldi N° 1.725, Barrio Cuyaya, de la providencia que a continuación se transcribe: EXPTE C-232162/23 "San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre de 2023. 1.- Téngase por presentado al Dr. MARTIN CLAUDIO GUERRERO como PATROCINANTE de FRANCO ARIEL CARRIZO por constituido domicilio legal.- 2.- De conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. RAMOS LORENA IVONE, DNI: 28.375.624 con domicilio en Dr. Balbi N° 1.725 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$336.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS: CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$100.800) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 4.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 5.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- 6.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA quedando el mismo facultado para allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.- 7.- Sin perjuicio de lo antes dispuesto, intímese al promotor de autos a que en el término de 5 DIAS presente ante este Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, la documentación original que se ejecuta conforme al Art. N° 33 de la acordada N° 86/2020, bajo apercibimiento de Ley.- 8.- Se hace saber que las diligencias se encuentran disponibles SIGJ para su impresión y posterior diligenciamiento.- 9.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez Ante mi Dra. Natacha Buliubasich- Secretaria.-" Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial dos veces en cinco días.- Dra. Verónica M. Córdoba Etchart- Prosecretaria.-

25/28 OCT. LIQ. N° 37788 \$1.500,00.-

Dra. Arias, María Luisa, juez/a Juez del Tribunal de Familia Sala I Vocalía 1, en el **Expediente N° C-230738/2023**: ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: Solicitante: MESA GIULIANA MARIANELLA ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 28 de Agosto del 2023 1.- Tener por presentada a la Srta. Giuliana Marianela Mesa con la representación del letrado del Dr. Víctor Salvador Carral por constituido domicilio legal. 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, remítase la presente causa a Mesa General de Entradas a fin de que se proceda a su recaratamiento como: SUMARISIMO POR ACCION DE CAMBIO DE NOMBRE POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO SOLICITADO POR GIULIANA MARIANELLA (ARTS. 69 y 70 del C.C.C. de la Nación).- 3.- Notifíquese de la presente acción al Sr. DANIEL ALEJANDRO MESA DNI. 28.073.403 padre de la actora.- Fdo. Dra. María Luisa Arias Juez Ante Mi Dra. Susana Ramires- Prosecretaria.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses. Se faculta al Dr. Víctor Salvador Carral y/o la persona que el miso designe.-

27 SEPT. 28 OCT. LIQ. N° 37438 \$1.500,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez, en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 5, en el **Expediente C-191.029/2021**, caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: ILLANEZ, ISABEL SONIA c/ URUSAGASTI, PABLO ISMAEL y otros", se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2024. Proveyendo al escrito N° 1321005: Téngase presente los Edictos que en pdf se adjunta.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. DIEGO MACHACA, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia de fecha 29/11/2021 y dese por decaído el derecho a contestar demanda a PABLO ISMAEL URUSAGASTI.- Firme, designese al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, para actuar en su nombre y representación.- "Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal- Ante mí: Dra. María Florencia Fiad -Pro Secretaria.-

28/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 37822 \$2.250,00.-

Dra. María Leonor del M. Espeche- Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría 12, en el **Expte. N° C-217.060/2023**, caratulado: "EJECUCIÓN PRENDARIA: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CAYO, MARCELO RODRIGO y QUISPE, MIGUEL ANGEL", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2023. Proveyendo a los escritos: N° 555534, 581589 y 590807, téngase por presentado el Dr. Mariano R. Zurqueta, por parte, en nombre y representación de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, a mérito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva prendaria deducida y de conformidad con lo dispuesto por el Art 29 de la ley de prendas y los Arts 472 inc.1, 478 y ccs del C.P.C. líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra del SRES. CAYO, MARCELO RODRIGO, D.N.I. Nro. 39988676 y en contra de QUISPE, MIGUEL ANGEL, DNI. EXT. N° 93888751, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 87/100 (\$3.521.525,87) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 17/100 (\$704.305,17) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen montos, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.52 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- A título de colaboración las diligencias deberán ser confeccionadas por el peticionante, para su posterior presentación en el SIGJ a los fines de su control y firma.- Notifíquese por cedula. S.S. Proc. María Noelia Rivero Dra. María Julia Garay Firma Habilitada Juez Habilitada Fdo: Dra. María Julia Garay - Juez Habilitada - Ante Mí: Proc. María Noelia Rivero - Firma Habilitada.-" "San Salvador De Jujuy, 19 de Agosto de 2.024.- 1.- Atento las constancias de autos y habiendo entrado en vigencia la Ley N° 6358/23 (CPCyC) en el día de la fecha los presentes obrados pasan a tramitar bajo el procedimiento previsto en dicho cuerpo legal.- 2.- Proveyendo al escrito N° 1318539, téngase por presentado al Dr. Diego L. Zurqueta por parte, en nombre y representación de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, a mérito de la copia de Poder para juicios que juramentado acompaña y por constituido domicilio legal.- 3.- Al incumplimiento del Dr. Diego L. Zurqueta de la reposición del aporte previsional y profesional, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 10/07/2024, comunicando a los Organismos respectivos.- 4.- Atento al estado de autos, y a lo precedentemente informado, ampliése el proveído de fecha 25/04/2024 y notifíquese del mismo al SR. QUISPE, MIGUEL ANGEL (DNI 93.888.751)





conforme lo prevé el Art. 178 del C.P.CyC.- 5.- Hágase saber al letrado peticionante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaría para su control y firma.- 6.- Cumplido lo precedentemente dispuesto se proveerá a lo demás solicitado por el letrado.- 7.- Notifíquese Art. 169 C.P.CyC.- S.S. Fdo: Dra. María Leonor Del M. Espeche-Juez- Ante Mi: Dra. Luciana Laura Puig- Firma Habilitada.- Otra Resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2024.- 1.- Proveyendo al escrito N° 1181506, agréguese y téngase presente el oficio informado por el Tribunal Electoral de la Provincia que adjunta el Dr. Mariano Zurueta, dando cumplimiento con lo ordenado en fecha 16/04/2024.- 2.- Atento a las constancias de autos y habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar al Sr. Cayo Marcelo DNI N° 39.988.676, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., notifíquese al mismo el proveído de fecha 13/03/2023, esto es la intimación de pago, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al Sr. Cayo que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- 3.- Facultándose para su diligenciamiento al Dr. Mariano Zurueta y/o la persona que el mismo designe.- 4.- Notifíquese por cedula.- (diligencia a cargo del letrado).- Firmado: Dr. Diego Armando Puca-Juez Habilitado-Dra. Luciana L. Puig- Firma Habilitada.-

28/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 37814 \$2.250.00.-

El Dr./a. juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial Vocalía 2, en el expediente C-181137/2021, caratulado: "Escrituración: MIRANDA, NORMA ANGELICA c/ LARA TORREZ, BLANCA IRENE", notifica a LARA TORREZ BLANCA IRENE C.I. 78.616 de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2021. 1) Téngase por presentado el Dr. Omar Alfonso Cabrera, en nombre y representación de la Sra. NORMA ANGÉLICA MIRANDA, a mérito de la personería de urgencia que solicita, la que se le concede por el término de TREINTA DÍAS, lapso en el cual deberán acreditar con título habilitante o ratificar gestiones (conf. Art. 60 C.P.C.)...- 1) Sin perjuicio de lo que antecede, de la demanda por ESCRITURACIÓN interpuesta, córrase traslado a la Sra. BLANCA IRENE LARA TORREZ en el domicilio denunciado a fojas 11, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis, (Arts. 2, 54 y 154 del ut supra). 2) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 3)...- 4) Notifíquese por cédula. Asimismo hágase saber de lo proveído. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte -Juez-Ante mi: Dr. Ignacio José Guesalaga -Secretario-. San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2024. "1) Encontrándose en plena vigencia la Ley N° 6358/24 y siendo la misma de aplicación inmediata, readecuése el presente proceso a las disposiciones del Juicio Abreviado (Art. 329 inc. 9 del C.P.C.C. y 449 y sig. del C.P.C.C.). 2) Proveyendo a los escritos digitales N° 1391420 y 1391423, atento el informe actuarial que antecede y siendo el domicilio de la accionada Sra. BLANCA IRENE LARA TORREZ ignorado, atento las gestiones realizadas por la parte actora, a lo solicitado por el Dr. Jaramillo, procédase a notificar la providencia de fecha 23 de junio de 2021 mediante la publicación de Edictos (arts. 178 y 179 del C.P.C.C.). 3) En consecuencia, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de la provincia de Jujuy, encomendándose al Dr. Jaramillo a la confección y diligenciamiento de la misma y/o persona autorizada. 4) Notifíquese por cédula electrónica (art. 169 del C.P.C.C.).- Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal-. Ante mí: Dra. Camila Mammana-Secretaria.-

28/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 37825 \$2.250.00.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Luis Ernesto Kamada, Presidente de Trámite de la Vocalía n° 5 del Tribunal en lo Criminal n° 2 de la Provincia de Jujuy, en la causa que se tramita como Expte. n° 5636/22 caratulado "BALCARCE, Luis Alejandro: Amenazas agravadas por la utilización de arma. SAN PEDRO.", cita, llama y emplaza al imputado LUIS ALEJANDRO BALCARCE - D.N.I. n° 27.097.203, apodado "Piti", de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, nacido el 10 de enero de 1.979 en la ciudad de El Talar, último domicilio conocido en calle Ovejero n° 142 del barrio Bernacchi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hijo de Luis Dionisio Balcarce y de Sabina Segundo, Prontuario Policial n° 222.371-S.S. - para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 120 y 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy Ley n° 5.623). Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Jorge Rodríguez- Secretario.-

25/28/30 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaria N° 14, en el expte. n°: C-257779/2024 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: GUTIERREZ, ANGEL PABLO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PABLO GUTIERREZ DNI N° 23.985.088.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2024.-

28/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 37794 \$2.250.00.-

En el Expte. N° D-053066/2024 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TEJERINA, JULIO NESTOR Solic. por Merlo, Estela Miriam y otros".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 15 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don JULIO NESTOR TEJERINA N° 14.804.144.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37821 \$750.00.-

En el Expte. N° D-052601/2 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de Doña GUAYMAS JOVITA", El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 9 - Secretaría N° 18 - de la Ciudad De San Pedro Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Sra. JOVITA GUAYMAS





DNI N° 1.633.349.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo.: Dr. Cristian Roberto Dávila-Secretario de Primera Instancia.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37295 \$750,00.-

En el Expte. N° D-052552/24 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de LOPEZ, DORA", El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 9-Secretaría N° 18- de la Ciudad De San Pedro Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DORA LOPEZ DNI N° 00.980.455.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por un día.- Fdo.: Dr. Dávila, Cristian Roberto-Secretario de Primera Instancia.- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37494 \$750,00.-

En el Expte. N° D-052917/2024 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AGUILAR, LUCIO Solic. por Vilte Colodro, Clara y otros".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 15 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **LUCIO AGUILAR- DNI N° 8.203.155.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Septiembre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37495 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria 5, en el expediente N° C-176737/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de CRUZ GERMAN, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de Don **CRUZ GERMAN DNI: 8.192.441.-** Publíquese en el Boletín oficial por un día (cfr. art. 2340 C.C.C.N.) y en un diario por tres veces por el termino de cinco días (Cfr. Art. 436 C.P.C.).- Secretaria N° 5, Dra. María Laura López Pfister, Secretaria de Juzgado.- San Salvador de Jujuy 25 de Noviembre de 2022.-

28 OCT. LIQ. N° 37782 \$750,00.-

Dra. Rondon, Marisa Eliana juez/a en Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaría 6, en el expediente C-206015/22, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato SALAS, ROBERTO Solic. por Machaca, Yolanda", cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ROBERTO SALAS DNI 12.827.460**, publíquese una vez edictos en el Boletín Oficial y una vez en diario local.- Fdo: Dra. Valentina Mallagray-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37781 \$750,00.-

El Dr/a. juez/a en Juzgado de Primera Instancia N° 6- Secretaría 12, en el expediente C-250292/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MENDOZA, MIRTA NORA DEL CARMEN Solic. por Vaca Mendoza, Carla Daniela y Vaca Mendoza, Romina Natalia", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **MIRTA NORA DEL CARMEN MENDOZA D.N.I. N° 6.344.596.-** Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Puig Luciana Laura- Firma habilitada.-

28 OCT. LIQ. N° 37416 \$750,00.-

El Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente C-242449/24- Juzgado Multifueros - Perico - Civil y Comercial- Sucesorio Ab Intestato: MACIAS, JULIA SUSANA Solic. por Soraire, Ángela Beatriz y otros" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **JULIA SUSANA MACIAS D.N.I. N° 16.841.204**". Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Gonzalo Sánchez Russo, Prosecretario Técnico Administrativo- Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial.- Facúltese para su diligenciamiento a la Dra. Yesica Condori y/o persona que designe para tal fin. Diligenciado que sea el mismo, sírvase devolverlo en la forma de estilo.- Ciudad de Perico, 17 de Octubre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37828 \$750,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. C-217556/23 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de GARECA, FELISA IRENE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. FELISA IRENE GARECA, D.N.I. N° 10.907.938**, casada, fallecida el 21 de Agosto del año 2020, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Arturo Daniel Alfonso- Habilitación de Firma.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2023.-

28 OCT. LIQ. N° 37827 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte N° C-215407/2022, caratulado: Sucesorio Ab Intestato FERREYRA, FRANCISCO PASTOR SEGUNDO y MARTORELL, JULIA LUISA se cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de **FERREYRA, FRANCISCO PASTOR SEGUNDO L.E. N° 3.996.284 y de JULIA LUISA MARTORELL L.C. N° 9.639.134.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2023.-

28 OCT. LIQ. N° 37591 \$750,00.-

El Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, en el expediente C-251872/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RUEDA, FERNANDO Solic. por Alarcón Torrez, Lucia y otros", emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **FERNANDO RUEDA, D.N.I. 7.254.135.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2 CPCC).- Fdo. Abán María Gabriela- Firma Habilitada.-

28 OCT. LIQ. N° 37824 \$750,00.-





Octubre, 28 de 2024.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaría 6, en el Expte. N° C-257164/24- caratulado “PEÑALOZA, FAUSTINO y otro Solic. por Peñaloza, Pablo Faustino” cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes, Sres. **FAUSTINO PEÑALOZA, D.N.I. N° 10.322.366** y **MARTA ANGELICA CHOQUE DE PEÑALOZA, D.N.I. N° 12.007.489**.- Publíquese en el Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación).- Juez: Dra. Marisa Eliana Rondon.- San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37826 \$750,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **HÉCTOR BERNARDO IBAÑEZ, DNI N° 13.291.732** (Expte. N° D-052834/2024).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por un (1) día emplazándose por el término de treinta días.- Ante mí: Dra. Alicia Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de septiembre de 2024.-

28 OCT. LIQ. N° 37636 \$750,00.-

